

Dirección Administrativa

CONTRATO AD/COBAEV/023/09 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIOS, AUDIO, REPRESENTACIONES Y ARTISTAS S.A. DE C.V. PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL SHOW DEL ARTISTA “PLATANITO” Y DEL SHOW DEL GRUPO MUSICAL MERENGLASS EN LA COMIDA DE FIN DE AÑO DE LOS TRABAJADORES DEL COBAEV. A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE GENERAL, MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y LA EMPRESA **SERVICIOS, AUDIO, REPRESENTACIONES Y ARTISTAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR LA C. ARISBE ZAGASTE PALAFOX EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

A).- CON FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2009, SE REALIZÓ LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COBAEV, ACORDÁNDOSE MEDIANTE EL DICTAMEN DE EXCEPCION DE LEY PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIOS, AUDIO, REPRESENTACIONES Y ARTISTAS S.A. DE C.V. PARA LA PRODUCCIÓN TECNICA Y ARTISTICA DEL GRUPO MUSICAL MERENGLASS Y DEL SHOW DEL ARTISTA PLATANITO EN LA COMIDA DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL COBAEV. A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

B) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No AD/COBAEV/023/09 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I, III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO REFORMADO.

C) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL MERENGLASS Y DEL SHOW DEL ARTISTA PLATANITO EN LA COMIDA DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL COBAEV.

DECLARACIONES

I.- DE “EL ORGANISMO”

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

Dirección Administrativa

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

I.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA **MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. DOCTOR VÍCTOR A. ARREDONDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005. RATIFICÁNDOSE SU NOMBRAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA, DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2009.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I.6 QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y TERMINAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ORGANIZA Y OPERA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL MERENGLASS Y DEL SHOW DEL ARTISTA PLATANITO EN LA COMIDA DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL COBAEV.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR”

II.1 QUE ES UNA EMPRESA DE NOMBRE **SERVICIOS, AUDIO, REPRESENTACIONES Y ARTISTAS, S.A. DE C.V.** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO No. 12401 DE FECHA 21 DE ENERO DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. ALFREDO G. MIRANDA SOLANO, NOTARIO PÚBLICO NO. 144, DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2 QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS, AUDIO, REPRESENTACIONES Y ARTISTAS, S.A. DE C.V. ES LA C. ARISBE ZAGASTE PALAFOX, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No 92,791 LIBRO QUINIENTOS NOVENTA, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2008, ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, NOTARIO PÚBLICO No 127 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.

II.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE PROVIDENCIA No 4, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.

Dirección Administrativa

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES **SAR-980126-MU8**, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.5 QUE ES SU VOLUNTAD PROVEER A “EL ORGANISMO” DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “EL ORGANISMO” CONTRATA Y “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL SHOW DEL ARTISTA “PLATANITO” Y DEL SHOW DEL GRUPO MUSICAL MERENGLASS EN LA COMIDA DE FIN DE AÑO DE LOS TRABAJADORES DEL COBAEV. EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009

SEGUNDA.- EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA “EL PRESTADOR” POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE OBLIGA A REALIZAR Y PAGAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) **AUDIO, ILUMINACIÓN Y BACK LINE**
- b) **TRASLADOS DE SU LUGAR DE ORIGEN A LA CIUDAD DEL EVENTO DE SU PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO.**
- c) **ESCENARIO**
- d) **ESCENOGRAFÍA**
- e) **LOGISTICA**
- f) **PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 450 KW**
- g) **TECNICOS Y PERSONAL CALIFICADOS.**
- h) **CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL EVENTO Y DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.**

TERCERA.- EL PRECIO QUE PAGARÁ “EL ORGANISMO A “EL PRESTADOR” SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$977,500.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** QUE INCLUYE EL PAGO AVIÓN, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, STAFF, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE Y SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DEL SHOW DEL ARTISTA “PLATANITO” CON DURACIÓN DE UNA HORA Y DEL SHOW DEL GRUPO MUSICAL MERENGLASS QUIEN AMENIZARÁ EL EVENTO, EN LA COMIDA DE FIN DE AÑO DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y SE CUBRIRA EN UNA EXHIBICIÓN CON FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Dirección Administrativa

CUARTA.- “EL PRESTADOR” PROPORCIONARA AL “ORGANISMO” EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL SALON DE EVENTOS, SALA VERACRUZ, DEL MUSEO INTERACTIVO DE XALAPA, VERACRUZ.

QUINTA.- SI “EL PRESTADOR” POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL NO CUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, O SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE DICHSO SERVICIOS, DEBERÁ PAGAR A “EL ORGANISMO” EL 20% DEL IMPORTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, ADEMÁS DE REINTEGRAR LO QUE HAYA RECIBIDO SIN CARGO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN EL CASO DE QUE EL EVENTO DE COMIDA DE FIN DE AÑO DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2009, LLEGASE A SUSPENDERSE POR CAUSAS FORTUITAS O FUERZA MAYOR COMO SON INCENDIO, SISMOS, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRANSPORTE, CANCELACIÓN DE VUELOS, BLOQUEO O CIERRE DE CARRETERAS O CUALQUIERA OTRA CAUSA AJENA, QUE DERIVARA EN INCUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES QUEDAN LIBERADAS DE TODA RESPONSABILIDAD SIN PERJUICIO ALGUNO, PERDIENDO CADA PARTE EL GASTO QUE HAYA REALIZADO Y JUSTIFICADO EN FORMA INDUBITABLE.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR” MANIFIESTA Y SE OBLIGA A CONTRATAR A SU COSTA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CASO DE SINIESTRO O ACCIDENTE MOTIVADO O DERIVADO DE LOS PROPIOS SERVICIOS Y BIENES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.-“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SERVICIO Y LA CALIDAD TECNICA –OPERATIVA RESPONSABILIZÁNDOSE DEL DAÑO CAUSADO POR DEFECTO DE LOS QUE EMPLEE, SALVO EN TODOS LOS CASOS, QUE SE DEMUESTRE QUE HAN SIDO CAUSADOS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

NOVENA.- “EL PRESTADOR” QUEDA OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIEREN, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECIMA.-“EL PRESTADOR” SE HACE RESPONSABLE CUANDO SU PERSONAL SUBORDINADO INCURRA EN CULPA O NEGLIGENCIA, DE TODAS LAS INFRACCIONES QUE DURANTE EL TRANSPORTE DE BIENES O PERSONAS SE COMETAN DE LEYES, NORMAS O REGLAMENTOS, FISCALES, DE TRÁNSITO, DE TRANSPORTE Y SIMILARES DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Dirección Administrativa

DÉCIMA PRIMERA “EL PRESTADOR” SE HACE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE TODOS LOS BIENES QUE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE SEAN DE SU PROPIEDAD O POSESIÓN, LIBERANDO A “EL ORGANISMO” DE LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO Y CUIDADO.

DÉCIMA SEGUNDA.“EL ORGANISMO” SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR”, ASÍ COMO DE REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O SE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA.-ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTO, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL ORGANISMO”

DÉCIMA CUARTA.- “EL ORGANISMO” SUPERVISARÁ EN FORMA DIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”, Y EN SU CASO, PROCEDERÁ A APLICAR LAS SANCIONES CONVENIDAS Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS.

DECIMA QUINTA.- “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A PAGAR A “EL ORGANISMO” COMO PENA CONVENCIONAL EL CINCO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL CONTRATADO EN ESTE INSTRUMENTO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LAS FECHAS DE MONTAJE E INSTALACIÓN.

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO REFORMADO.

DECIMA SEPTIMA.- “EL PRESTADOR” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL ORGANISMO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Dirección Administrativa

DECIMA OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DECIMA NOVENA.- LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁ A LO CONTEMPLADO EN LA NORMATIVIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA VIGENTE A LA FIRMA DEL MISMO.

VIGESIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS Y UBICACIÓN DE LOS BIENES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE IGUAL VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “EL COBAEV”

POR “EL PRESTADOR”

**MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL**

**C. ARISBE ZAGASTE PALAFOX
APODERADO LEGAL**

TESTIGOS

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO AD/COBAEV/023/09 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIOS, AUDIO, REPRESENTACIONES Y ARTISTAS S.A. DE C.V. PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL SHOW DEL ARTISTA “PLATANITO” Y DEL SHOW DEL GRUPO MUSICAL MERENGLASS EN LA COMIDA DE FIN DE AÑO DE LOS TRABAJADORES DEL COBAEV. A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ,